



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 388-2015-AMPN

Nasca, 02 NOV. 2015

VISTO:

El Expediente N° 9018 presentado por la Sra. Melva Rosario Morazzani Ancasi, solicitando reconocimiento del Comedor Popular "Virgen de Guadalupe" del CC.PP. Estaquería Grande, Informe N° 0088-2015-SG/PV/GHPS/MPN, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal e Informe N° 653-2015-GAJ-MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno ó más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: "Las Organizaciones Sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;

Que, mediante Expediente N° 9018, la Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Guadalupe" del CC.PP. Estaquería Grande, solicita reconocimiento de su junta directiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0088-2015-SG/PV/GHPS/MPN, la Sub Gerencia de Participación Vecinal informa que ha constatado la existencia de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Guadalupe" del CC.PP. Estaquería Grande;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Guadalupe" del CC.PP. Estaquería Grande, que está integrado por las siguientes personas:**

- |                   |                                      |                  |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|
| ▪ Presidenta      | : Melva Rosario Morazzani Ancasi     | DNI N° 40430698  |
| ▪ Vice Presidenta | : Carmen Rosario Bautista Martínez   | DNI N° 22081121  |
| ▪ Secretaria      | : Edith Angela Casma Segura          | DNI N° 97739102  |
| ▪ Tesorera        | : Yovana Hortencia Antezana Falcon   | DNI N° 22080843  |
| ▪ Fiscal          | : Mayra Yanina Quillas Mosco         | DNI N° 22080055  |
| ▪ Almacenera      | : Margarita Epifanía Cajamaría Solar | DNI N° 22082625  |
| ▪ Vocal           | : Fiorella Morazzani Quillas         | DNI N° 220875594 |

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.**

**ARTICULO TERCERO.- Disponer su inscripción en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.**

**ARTICULO CUARTO.- El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a Ley.**

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE

